



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, septiembre 11 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1521
EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: CLÍNICA MEDICO QUIRÚRGICO ALVERNIA LTDA.

DEMANDADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00444-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, se fijará nuevamente fecha y hora para dar **CONTINUIDAD** la Audiencia Inicial conforme los lineamientos del art. 372 del C. G. del P., a la cual deberán acudir las partes, por cuanto la misma no pudo llevarse a cabo por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 10 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Para el día de la audiencia, se requiere la presencia de la perito contadora **AMANDA CHARRIA CEREZO**, quien deberá presentar el crédito actualizando hasta la fecha le solicita presente actualice el crédito Requerir perito

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día VEINTINUEVE (29) del mes de SEPTIEMBRE a las horas NUEVE (9:00) a.m. del año 2020, para que las partes comparezcan VIRTUALMENTE a la **CONTINUACIÓN** de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del Código General del



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

Proceso la cual se desarrollará a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**. Se **PREVIENE** a las partes para concurran para absolver el interrogatorio que realizará el señor Juez, a la Conciliación y demás asuntos relacionados con la Audiencia, además se **ADVIERTE**, que la inasistencia debe justificarse dentro de los términos establecidos en el art. 372 del C, G, del P., so pena de las sanciones procesales y pecuniarias establecidas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

SEGUNDO: CONMINAR, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad o nulidad dentro del trámite del presente proceso, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

TERCERO: ACLARAR a los apoderados dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a disposición, previa solicitud a secretaría.

CUARTO: CITAR a la perito contadora **AMANDA CHARRIA CEREZO** para que **COMPAREZCA** el día y hora señalados, con el fin que absuelva el interrogatorio que mediante escrito o verbalmente le formulará la apoderada judicial del **SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.** en ejercicio del derecho de contradicción, además **DEBERÁ PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INTERESES CAUSADOS HASTA LA FECHA**, sobre los capitales adeudados. Por secretaría librese la citación correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy 15 SEP 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 008 .	
 LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	